



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 25 de noviembre de 2016.

VISTO:

La Resolución de la Procuración General PG N° 13/11 anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen subrogancia establecido para la Defensoría de Victorica tiene como orden de prelación en primer lugar a funcionarios integrantes del Ministerio Público de la Defensa con asiento en Santa Rosa.

Que en la actualidad, y con la modalidad de trabajo establecida en razón del sistema acusatorio vigente en nuestra provincia, los Defensores Penales poseen una mayor demanda de tareas presenciales –audiencias orales- en la jurisdicción en que ejercen sus funciones.

Que similar situación se genera con las Defensorías Civiles en las que se tramita gran cantidad de trabajo con atención diaria y personal al público, a lo que se agrega las audiencias de mediación.

Que por ello la subrogancia a la Defensoría de Victorica, tal como ha sido dispuesta implica, hoy en día, un sobrecargo de tareas para los defensores subrogantes y consecuentemente la afectación de la debida asistencia técnica legal cuando es requerida.

Que asimismo y en razón de salvaguardar la debida defensa, elemento imprescindible de la antinomia fundamental eficacia vs. garantías se hace necesario dotar al Ministerio Público de la Defensa de las herramientas mínimas necesarias para un adecuado ejercicio del ministerio.

Que en virtud de lo expresado precedentemente se hace necesario modificar el régimen de subrogancia de la Defensoría de Victorica y disponer que sea subrogada, en ambos fueros, por el Defensor General de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades que confieren al suscripto los artículos 90 y 96 de la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

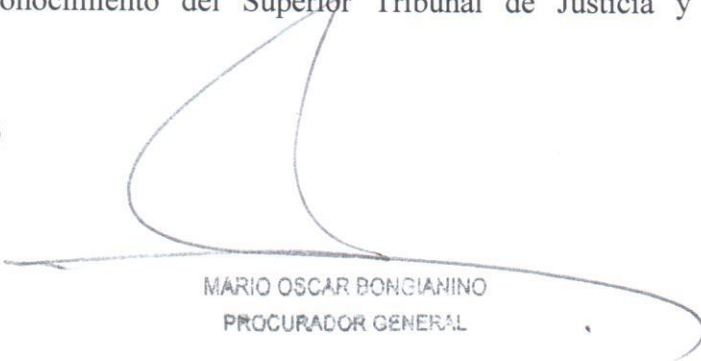
RESUELVE:

1º) Modificar el orden de subrogancia de la Defensoría de Victorica dispuesto en el Anexo II de la Resolución PG N° 13/11.

2º) Disponer que a partir del 1º de Diciembre de 2016 la Defensoría de Victorica sea subrogada, en ambos fueros, por el Defensor General de la Provincia, Dr. Eduardo Luis Aguirre.

3º) Regístrese, comuníquese al Defensor General y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y archívese.

Resolución P.G. N°: 151/16



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL